

PROGRAMA DE ASESORIA PARLAMENTARIA

Fundación Nuevas Generaciones

en cooperación internacional con

Fundación Hanns Seidel¹

Prohibición de ingreso de menores alcoholizados a locales bailables en la

Provincia de Buenos Aires²

Resumen ejecutivo

Es cada vez más habitual que los adolescentes ingieran bebidas alcohólicas antes de ir a bailar o de concurrir a fiestas privadas en lugares públicos alquilados. Para desalentar dichas prácticas en el presente trabajo se propone prohibir en la Provincia de Buenos Aires el ingreso de menores de edad a los locales bailables y fiestas en estado de ebriedad.

I) Introducción

A nadie escapa que, pese a la prohibición de la venta de alcohol a menores de edad, estos en numerosas ocasiones se encuentran en estado de ebriedad tanto en la vía pública como en los locales bailables. Esto ocurre tanto por el incumplimiento de las leyes que prohíben la asistencia de menores a los locales a los que concurre el público mayor de edad, y donde de alguna forma u otra consiguen que se les suministre alcohol, como por el fenómeno denominado “pre boliche” o bien “la previa”. El pre boliche no es ni más ni menos que una reunión en la que los jóvenes, muchas veces menores de edad, se juntan a beber en una casa o un espacio público como ser una plaza, con el objetivo de llegar al local bailable bajo los efectos del alcohol.

II) Los problemas que causa el consumo excesivo de alcohol

Tan solo en América, el abuso en el consumo de alcohol contribuyó con la muerte de alrededor de 300 mil personas en 2012. El alcohol se asocia a más de 200 afecciones, incluyendo la

¹ La Fundación Hanns Seidel no necesariamente comparte los dichos y contenidos del presente trabajo.

² Trabajo publicado en el mes de diciembre de 2016.

cirrosis hepática y algunos tipos de cáncer. También hace que las personas sean más susceptibles a contraer determinadas enfermedades y al mismo tiempo hace que las personas que lo consumen en exceso sean menos adherentes al tratamiento de patologías infecciosas como el VIH y la tuberculosis. Por dichos motivos, el alcohol es además el principal factor de riesgo de muerte en adolescentes.

El alcohol es una sustancia psicoactiva que incide negativamente al cerebro y a la mayoría de los órganos del cuerpo, afectando no solo al consumidor mismo sino además a quienes lo rodean. El alcohol está también relacionado con problemas sociales y económicos, incidiendo en el individuo que lo consume, su familia y la comunidad. La Organización Mundial de la Salud advierte que el exceso de alcohol en los más jóvenes reduce el autocontrol y aumenta los comportamientos de riesgo como las relaciones sexuales no protegidas y, además, es una de las principales causas de lesiones (incluidas las provocadas por accidentes de tránsito), violencia (especialmente por parte de la pareja) y muertes prematuras. Si su consumo desmedido se prolonga en el tiempo puede provocar problemas de salud en una etapa posterior de la vida e influir en la esperanza de vida promedio.

III) Los jóvenes y el alcohol

En nuestro país, las sustancias de mayor consumo entre los estudiantes de 13 a 17 años son las bebidas alcohólicas y el tabaco. Alrededor del 60% tomaron alguna bebida alcohólica recientemente y la edad de inicio promedio del consumo se ubica en los 13 años, tanto en varones como en mujeres. Los estudiantes consumen preferentemente durante el fin de semana, y toman tanto cerveza como vino y también bebidas fuertes. Un 5% de quienes declaran consumo de cerveza y vino, manifestaron hacerlo diariamente. La ingesta abusiva de alcohol entre los jóvenes escolarizados es el principal problema que hoy se presenta en dicha generación. Más de una cuarta parte de quienes tomaron bebidas alcohólicas en el último mes, reconoce haberse emborrachado o haber tomado en exceso en una misma salida u ocasión. Si bien este problema aparece con mayor frecuencia entre los varones, también ocurre en gran cantidad de mujeres.

Según el último informe de la Organización Panamericana de la Salud, Argentina se encuentra segunda en el ranking de los países de América del Sur con más alto consumo anual de alcohol por bebedor, con 9,3 litros, superada sólo por Chile, con 9,6 litros. Dicho informe afirma

FUNDACION NUEVAS GENERACIONES

Beruti 2480 (C1117AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4822-7721
contacto@nuevasgeneraciones.com.ar
www.nuevasgeneraciones.com.ar

FUNDACION HANNS SEIDEL

Montevideo 1669 piso 4° depto "C" (C1021AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)
Tel: (54) (11) 4813-8383
argentina@hss.de
www.hss.de/americalatina

además, que las mujeres argentinas consumen 5,2 litros, y los argentinos más del doble, 13,6. La prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas son mayores en las regiones del Gran Buenos Aires, Cuyo y Pampeana. En consecuencia, el Gobierno bonaerense ha consultado a 14 mil alumnos de entre 15 y 17 años de edad que concurren a escuelas públicas, acerca de qué bebidas alcohólicas consumen en una cantidad menor a medio litro. Los resultados arrojados fueron los siguientes: el 48% respondió que su preferencia es el “fernet”, el 43% se manifestó por el vodka, el 35% cerveza mientras que un 4,4% se inclina por el vino o el champagne.

Los problemas asociados al consumo de alcohol son más graves, y con importantes consecuencias para la salud, entre los menores de edad, especialmente durante la adolescencia. Los datos estadísticos indican que en los últimos años se vienen produciendo cambios en los hábitos de consumo de alcohol entre los menores de 18 años, habiéndose incrementado el consumo abusivos en cortos periodos de tiempo (principalmente los fines de semana) y detectándose consumos muy significativos en edades cada vez más tempranas.

Alrededor del mundo, este fenómeno también existe. Para su mejor control, países como Italia, Francia y el Reino Unido recurren a medidas tales como multas por estar ebrio en la vía pública, planes de concientización para que los comerciantes no vendan alcohol a los menores y campañas publicitarias masivas destinadas al público adolescente.

III) Propuesta normativa para la Provincia de Buenos Aires

En el presente trabajo no se pone el foco en la prohibición de la venta de alcohol a menores. Eso ya está legislado tanto por el Congreso Nacional como en la provincia de Buenos Aires. Lo que sí pretendemos, y en tal sentido proponemos, es desalentar que nuestros jóvenes se alcoholicen antes de ir a bailar. Por dicho motivo, en el presente trabajo se propone que los menores de edad no puedan ingresar a los locales bailables ni fiestas organizadas en este tipo de lugares habiendo ingerido alcohol. De este modo, al no poder ingresar, perderá sentido que previo a ello se alcoholicen.

La legislación vigente plasmada en la ley 14.050 de la Provincia de Buenos Aires no contempla esta posibilidad y el acceso o no de menores alcoholizados, en la actualidad, corresponde al ejercicio del derecho de admisión por parte de quien tiene a su cargo la explotación del local

bailable o salón de fiestas. En el presente trabajo planteamos la prohibición del acceso a los menores alcoholizados. Así como el adulto sabe que si bebió no puede manejar a riesgo de ser multado, el menor que bebió alcohol antes de ir a bailar, sabe de antemano que no va a poder ingresar al establecimiento.

Por ello, y con el fin de erradicar y desalentar en los menores a los 18 años de edad el consumo de alcohol previo, proponemos que quien tenga a su cargo la explotación de un establecimientoailable o para fiestas y quienes las organicen, constaten por los medios que consideren adecuados si los menores están o no alcoholizados y en los casos con resultado positivo, se prohíba su ingreso.

Progresivamente estas medidas lograrán la concientización acerca de los problemas que acarrea el consumo de alcohol en menores de edad, reduciéndose así la posibilidad de que sufran daños irreversibles, e incluso la muerte relacionada a su ingesta.

IV) Texto normativo propuesto

Artículo 1º.- Incorpórese como último párrafo del artículo 8º de la Ley 14.050, el siguiente texto:

“Asimismo, se prohibirá el ingreso o permanencia en dichos establecimientos y locales a menores de dieciocho (18) años que se encuentren alcoholizados. En caso de detectarse dentro del establecimiento menores que hayan consumido alcohol, el responsable de aquél deberá dar aviso a las autoridades policiales. Éstas deberán notificar de inmediato al padre, madre o tutor responsable del menor alcoholizado.”

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.